



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Ley N° 7893

Expediente N° 90-23.698/15.

Sancionada el 03/09/15. Promulgada el 29/09/15.

Publicado en el Boletín Oficial N° 19.634, el 02 de Octubre de 2015.

Instituye el 19 de Agosto de cada año como "Día Provincial de la lucha contra el Síndrome Urémico Hemolítico". Ley Nacional N° 26.926.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Institúyese el 19 de agosto de cada año como "Día Provincial de la Lucha contra el Síndrome Urémico Hemolítico" en el marco de la Ley Nacional N° 26.926 y en homenaje al Dr. Carlos Arturo Gianantonio, precursor en la lucha contra esta enfermedad.

Art. 2°.- El Ministerio de Salud Pública con la participación de organizaciones no gubernamentales relacionadas con la materia, desarrollará, durante la semana del 19 de agosto, una campaña intensiva de concientización para informar a la sociedad sobre los métodos de prevención y detección del Síndrome Urémico Hemolítico (SUH).

Art. 3°.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología deberá desarrollar acciones coordinadas con el Ministerio de Salud Pública en los establecimientos del sistema educativo provincial para prevenir el Síndrome Urémico Hemolítico (SUH).

Art 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo. Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil quince.

SANGUINO-BARRIOS-LUQUE-LOPEZ MIRAU

Salta, 29 de Septiembre de 2015.

DECRETO N° 3300

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 90-23302/2015 preexistente

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7893, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y, archívese.

URTUBEY -Villa Nougues- Parodi(I)